

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 285/2004, seguido a instancias de D. José María Robles Muñoz sobre “Procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Operaciones de Producción Agraria, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2004”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 285/2004, seguido a instancias de D. José María Robles Muñoz sobre “Procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional especialidad de Operaciones de Producción Agraria, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2004”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de Investigación Socio-Sanitarios para el año 2004.

VISTOS los expedientes de las solicitudes de financiación para la realización de proyectos de Investigación Socio-Sanitarios para el año 2004, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00 y 18.04.411B.420.00 de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, con objeto de financiar la realización de proyectos de Investigación Socio-Sanitarios para el año 2004.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de septiembre de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura nº 112, de 25 de septiembre de 2004), se regula la financiación para la realización de proyectos de Investigación Socio-Sanitaria para el año 2004, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo.- En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos:

Acto de convocatoria pública, admisión de solicitudes, evacuación de informes, trámite de audiencia, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la Propuesta de Resolución de 29 de noviembre de 2004, elaborada en base al Acta de la reunión de la Comisión de Selección de la Consejería de Sanidad y Consumo constituida a tal efecto, celebrada el 29 de noviembre 2004, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Propuesta de Resolución corresponde al Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 16 de septiembre de 2004.

Segundo.- La legislación aplicable al presente procedimiento es la Orden de 16 de septiembre de 2004, que regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación socio-sanitarios para el año 2004; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, de la Consejería de